



El poder de la humanidad

**XXXII Conferencia Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja**
8-10 de diciembre de 2015, Ginebra



ES

**CD/15/8rev1
32IC/15/17.2
Original: inglés**

XXXII CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

Ginebra (Suiza)

8-10 de diciembre de 2015

Informe sobre la aplicación del Memorando de entendimiento y del Acuerdo de disposiciones operativas suscritos el 28 de noviembre de 2005 entre la Media Luna Roja Palestina y el Magen David Adom en Israel

Informe

**Documento elaborado por la Comisión Permanente de la
Cruz Roja y de la Media Luna Roja**

Ginebra, diciembre de 2015

CD/15/8rev1
32IC/15/17.2

RESUMEN

La Media Luna Roja Palestina y el Magen David Adom en Israel suscribieron el 28 de noviembre de 2005 un Memorando de entendimiento y un Acuerdo de disposiciones operativas que regulan aspectos de las relaciones entre ellos.

La aplicación del Memorando y del Acuerdo fueron supervisados inicialmente por el Gobierno de Suiza, que presentó un informe inicial ante la XXIX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en junio de 2006, en Ginebra.

Después, el excelentísimo señor ministro Pär Stenbäck, fue nombrado supervisor independiente y actuó en esa calidad hasta la clausura del Consejo de Delegados celebrado en Sídney, en 2013.

El Consejo de Delegados decidió entonces traspasar la función de supervisión a la Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la cual decidió solicitar a dos de sus miembros, el excelentísimo señor ministro Pär Stenbäck y su excelencia el doctor Mohammed Al-Hadid, que desempeñaran las tareas relacionadas con la función de supervisión.

La supervisión se efectuó mediante una combinación de visitas a la región, comunicaciones con las partes concernidas e información periódica a la Comisión Permanente.

Los supervisores expresan profunda preocupación por la falta de aplicación del Memorando de entendimiento, en el momento en que más se necesita una cooperación pragmática entre las dos organizaciones humanitarias para el desempeño de las actividades sobre el terreno. La Media Luna Roja Palestina y el Magen David Adom en Israel han podido coordinar en gran medida sus operaciones en interés de las víctimas y de conformidad con el Acuerdo de disposiciones operativas firmado en 2005, pero no cabe duda de que la falta de una plena aplicación del Memorando de entendimiento pondrá en peligro esta cooperación.

CD/15/8rev1
32IC/15/17.2

Memorando de entendimiento suscrito entre la Media Luna Roja Palestina y el Magen David Adom en Israel

La resolución mediante la cual la XXXI Conferencia Internacional hizo suya la resolución aprobada por el Consejo de Delegados en 2011, tomó nota del progreso alcanzado en la aplicación del Memorando y agradeció los esfuerzos desplegados por la Media Luna Roja Palestina y el Magen David Adom en Israel. También tomó nota con pesar de que aún no se aplicara plenamente el Memorando de entendimiento, según las observaciones del supervisor, e instó encarecidamente al Magen David Adom en Israel a que cumpliera sus obligaciones sin más demoras y llevara a término los esfuerzos en curso, a fin de que sus operaciones se avinieran con el ámbito geográfico de las disposiciones del Memorando de entendimiento.

La resolución 5¹ del Consejo de Delegados que se reunió en la ciudad de Sídney en 2013 solicitó "al CICR y a la Federación Internacional que adopten disposiciones para la presentación de un informe sobre la aplicación del Memorando de entendimiento ante la siguiente reunión del Consejo de Delegados y, mediante este, ante la Conferencia Internacional..."

La resolución 5 también tomó nota del informe del 28 de febrero de 2013 y del informe que el excelentísimo señor ministro Pär Stenbäck, supervisor independiente, presentó al Consejo de Delegados para informarle sobre los progresos realizados en la aplicación del Memorando de entendimiento y del Acuerdo de disposiciones operativas, suscritos el 28 de noviembre de 2005 entre la Media Luna Roja Palestina y el Magen David Adom en Israel. Tomando nota del informe, el Consejo de Delegados convino en que podía darse por concluida la supervisión de la aplicación del Acuerdo de disposiciones operativas y en limitar en adelante la supervisión al Memorando de entendimiento.

Se somete el presente informe a la atención del Consejo de Delegados que se reúne en 2015, atendiendo a la solicitud que este hizo en 2013.

La mencionada resolución 5² también "reafirma la resolución aprobada por el Consejo de Delegados y la XXXI Conferencia Internacional en 2011 respecto de la continuación del proceso de supervisión y solicita que se presenten con regularidad informes sobre el mecanismo de supervisión, según proceda".

El presente informe a la atención del Consejo de Delegados sobre la supervisión contiene información actualizada sobre la supervisión, tal como se decidió en 2011 y 2013.

Hasta la reunión del Consejo de Delegados en 2013, el excelentísimo señor ministro Pär Stenbäck supervisó, en calidad de monitor independiente, la aplicación del Memorando de entendimiento y del Acuerdo, con el apoyo del CICR y de la Federación Internacional.

El mandato del supervisor independiente concluyó al mismo tiempo que la reunión del Consejo de Delegados en 2013.

La Comisión Permanente abordó, en la reunión que celebró antes del Consejo de Delegados, todos los aspectos de la supervisión. Basándose en estas discusiones, el Presidente de la Comisión, señor Greg Vickery, hizo la siguiente declaración ante el Consejo:

¹ Resolución 5 "Aplicación del Memorando de entendimiento y del Acuerdo de disposiciones operativas suscritos el 28 de noviembre de 2005 entre la Media Luna Roja Palestina y el Magen David Adom en Israel", párrafo 6 de la parte operativa, <https://www.icrc.org/spa/assets/files/publications/icrc-003-1140.pdf#page=49>.

² Resolución 5 "Aplicación del Memorando de entendimiento y del Acuerdo de disposiciones operativas suscrito el 28 de noviembre de 2005 entre la Media Luna Roja Palestina y el Magen David Adom en Israel", párrafo 4 de la parte operativa, <https://www.icrc.org/spa/assets/files/publications/icrc-003-1140.pdf#page=49>.

"La Comisión Permanente recibió un informe del supervisor independiente, el excelentísimo señor ministro Pär Stenbäck, en su reunión del 15 de noviembre de 2013 en Sídney. Tomó nota del fin del mandato del supervisor independiente en el momento de la clausura del Consejo de Delegados el 18 de noviembre de 2013 y decidió que la Comisión Permanente dirigiría la supervisión y seguiría la aplicación del Memorando de entendimiento. El CICR seguirá atentamente las gestiones de validación. Se presentará un informe a la Conferencia Internacional en noviembre de 2015."

En su primera reunión³ después del Consejo de Delegados que tuvo lugar en 2013, la Comisión Permanente reafirmó la mencionada decisión, y decidió que el excelentísimo señor ministro Pär Stenbäck, ex supervisor independiente y miembro de la Comisión Permanente, y excelentísimo señor doctor Mohammed Al-Hadid, miembro de la Comisión Permanente, asumieran la responsabilidad de continuar la supervisión.

En su siguiente reunión, en junio de 2014, la Comisión recibió información actualizada del excelentísimo señor ministro Pär Stenbäck, que actuaba como uno de los representantes de la Comisión Permanente en relación con la supervisión de la aplicación del Memorando de entendimiento.

La Comisión decidió⁴ elaborar un mandato en relación con la supervisión. La Comisión estuvo de acuerdo en que la verificación sobre el terreno debía ser realizada conjuntamente con las delegaciones del CICR y de la Federación, y que la participación de la Comisión en la supervisión con las partes concernidas se efectuaría mediante videoconferencias, como complemento de las misiones en la región. El mandato fue aprobado el 15 de julio de 2014.

La Comisión fue informada, durante su 9ª reunión, celebrada en noviembre de 2014, excelentísimo señor doctor Mohammed Al-Hadid, miembro suyo, acerca de la visita de supervisión que había hecho recientemente en Israel y Palestina.

La reunión efectuada en aquella ocasión entre el Magen David Adom en Israel y la Media Luna Roja Palestina tuvo lugar en un ambiente positivo que se distinguió por el respeto mutuo, sin por ello evitar abordar las cuestiones difíciles. Las conversaciones no se centraron en el pasado, sino en lo que era necesario hacer durante los siguientes doce meses para cumplir las obligaciones en relación con la aplicación del Memorando de entendimiento.

La Comisión Permanente decidió dirigir una carta al Magen David Adom en Israel para que este basara en ella sus conversaciones con el Gobierno de Israel. Una carta firmada por el presidente de la Comisión Permanente, señor Greg Vickery, fue remitida al presidente del Magen David Adom en Israel el 25 de enero de 2015.

Seis meses después, la Comisión recibió información actualizada del excelentísimo señor ministro Pär Stenbäck y del excelentísimo señor doctor Mohammed Al-Hadid, tras lo cual decidió⁵ que estos continuaran su labor, incluso mediante visitas a la región, con el apoyo del CICR y de la Federación Internacional.

Cuando la Comisión Permanente se reunió por segunda vez en 2015, el excelentísimo señor ministro Pär Stenbäck y el excelentísimo señor doctor Mohammed Al-Hadid proporcionaron

³ Decisión 15, SC XVI-7, 10 y 11 de enero de 2014 Divonne, Francia; véase <http://standcom.ch/download/meeting/SC%20XVI%207th%20Decisions.pdf>

⁴ Decisión 13 de la XVI reunión de la Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Reunión SC XVI-8, 3 de junio de 2014, Florencia, Italia; véase <http://standcom.ch/download/meeting/Decision%20Sheet%20Meeting%20SC-XVI-8.pdf>

⁵ Reunión SC XVI-10, 26 de marzo de 2015, Woodlands, Houston, Estados Unidos; véase <http://standcom.ch/download/meeting/SC%20XVI%2010th%20decision%20sheet%20for%20website.docx>

nueva información a la Comisión. Esta decidió⁶ intervenir a alto nivel ante el Gobierno de Israel para promover la plena aplicación del Memorando de entendimiento entre el Magen David Adom en Israel y la Media Luna Roja Palestina, lo que se hizo mediante una carta conjunta del CICR y de la Federación Internacional, que fue enviada el 10 de julio de 2015.

En la reunión de octubre de 2015, la Comisión Permanente fue informada por el excelentísimo señor ministro Pär Stenbäck y el excelentísimo señor doctor Mohammed Al-Hadid acerca de la situación relativa a la aplicación del Memorando de entendimiento y de su intención de organizar una visita en la región. La Comisión expresó su agradecimiento por las gestiones de los supervisores y pidió que se redactara un informe a fin de presentarlo a la Conferencia Internacional.

El excelentísimo señor doctor Mohammed Al-Hadid y el excelentísimo señor ministro Pär Stenbäck emprendieron una misión conjunta a Jerusalén y a Ramala entre el 19 y el 21 de octubre de 2015. Se entrevistaron con el embajador Aharon Leshno-Yaar del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel quien expresó verbalmente el firme compromiso del Gobierno de Israel de apoyar al Magen David Adom en Israel en la plena aplicación del Memorando de entendimiento. Los representantes del Movimiento pidieron al ministro que definiera un calendario para la aplicación e instó al Gobierno de Israel a entablar acciones judiciales en los asentamientos del territorio palestino ocupado donde se utiliza indebidamente el símbolo del Magen David Adom en sus ambulancias. Como conclusión de las conversaciones, el ministro envió una carta a la Comisión Permanente (que figura como Anexo al presente informe).

En las dos reuniones con el presidente del Magen David Adom en Israel, doctor Noam Yifrach, este admitió que se seguían utilizando ambulancias del Magen David Adom en Cisjordania, a y que no se había suspendido su utilización por dificultades políticas. El excelentísimo señor doctor Mohammed Al-Hadid y el excelentísimo señor ministro Pär Stenbäck insistieron en la necesidad de que el Magen David Adom en Israel cumpla el compromiso adquirido en 2005 y cese todas sus actividades en el territorio ocupado. El doctor Yifrach se comprometió a confirmar por escrito su promesa en relación con la aplicación del Memorando y la cooperación con la Media Luna Roja Palestina.

Una carta recibida el 24 de noviembre describía detalladamente el estado de la cooperación con la Media Luna Roja Palestina y la naturaleza del apoyo que se prestaba para que la población palestina que reside en Gaza, Jerusalén oriental y Cisjordania, y que va o procede de Jordania, tenga acceso sin obstáculos a los servicios de salud en Jerusalén oriental y, en caso de necesidad, en Israel.

El excelentísimo señor doctor Mohammed Al-Hadid y el excelentísimo señor ministro Pär Stenbäck trataron de la situación vigente respecto de la Media Luna Roja Palestina con el presidente de esta, señor Younis Al-Khatib, quien expresó profunda decepción ante la falta de aplicación, así como por la ausencia de una perspectiva positiva y un calendario para esa aplicación. También hice referencia a los problemas operativos causados por las autoridades israelíes, que obstaculizaban la labor de la Media Luna Roja Palestina en favor de las víctimas de los disturbios existentes.

En conclusión, los dos representantes de la Comisión Permanente tomaron nota de una evolución en 2015 teniendo en cuenta que, con el apoyo del Gobierno de Israel y el Magen David Adom en Israel, había duplicado el número de ambulancias de la Media Luna Roja Palestina en Jerusalén oriental, pasando de cinco a diez, de conformidad con el Acuerdo de disposiciones operativas.

⁶ Reunión XVI-11, Domaine des Penthes, Ginebra, 4 de mayo de 2015, Decisión 8.

CD/15/8rev1
32IC/15/17.2

Los representantes de la Comisión Permanente también observaron que no se había informado de medidas adicionales desde 2013 en relación con el ámbito territorial de las disposiciones del Memorando de entendimiento. Se recuerda al Consejo de Delegados el contenido del informe verbal presentado por el entonces supervisor independiente, el excelentísimo señor ministro Pär Stenbäck con ocasión de la reunión del Consejo de Delegados en 2013, que incluía las observaciones que se habían hecho en Cisjordania ese año, las cuales confirmaban que muchas de las ambulancias que fueron transferidas a las autoridades israelíes por el Magen David Adom en Israel, en 2011, fueron de hecho pintadas de nuevo o estaban señaladas con signos que se parecían a los del Magen David Adom en Israel. Se observó también que el nuevo símbolo neutral para señalar las ambulancias, cuyo uso fue negociado por el entonces supervisor independiente, se utilizaba en parte. Por último, se observó que se había visto que varias ambulancias de norma del Magen David Adom en Israel operaban fuera de Israel propiamente dicho. Los representantes de la Comisión Permanente no tomaron nota ni confirmaron alguna evolución en esa situación.

La Comisión Permanente expresa profunda preocupación ante la situación en el momento en que más se necesita una cooperación pragmática entre las dos organizaciones humanitarias en las operaciones sobre el terreno. El Magen David Adom en Israel y la Media Luna Roja Palestina han podido coordinar en gran medida sus operaciones, en interés de las víctimas y de conformidad con el Acuerdo de disposiciones operativas firmado en 2005, pero no cabe duda de que la falta de una plena aplicación del Memorando de entendimiento pondrá en peligro esta cooperación.

**Estado de Israel
Ministerio de Relaciones Exteriores**

Excmo. Sr. Dr. Mohammed Al-Hadid
Presidente de la Media Luna Roja Jordana
Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la
Media Luna Roja

Excmo. Señor Ministro Pär Stenbäck
Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la
Media Luna Roja

Dada la situación política y de seguridad en nuestra región y en los territorios en particular, es más vital que nunca, como tuvimos ocasión de hablarlo, que el Magen David Adom en Israel y la Media Luna Roja Palestina desempeñen sus funciones y colaboren entre ellos.

Por consiguiente, el Gobierno israelí está dispuesto, a pesar de no ser signatario del Acuerdo de Entendimiento, a velar por que el Magen David Adom en Israel aplique plenamente sus compromisos. Ha iniciado y mantendrá un estrecho diálogo con el Magen David Adom en Israel para facilitar la aplicación de toda cuestión pendiente, al tiempo que se asegura de que este ofrece servicios médicos de la más alta calidad posible a todos los habitantes de la región.

El Gobierno de Israel se compromete a trabajar con el Magen David Adom en Israel para facilitar la ejecución de todo programa y medida adicional que contribuya a mejorar la cooperación entre el Magen David Adom en Israel y la Media Luna Roja Palestina, y que incluya la atención de las necesidades médicas de los palestinos.

Asimismo, Israel ha tomado importantes medidas, incluso en el contexto de las difíciles condiciones de seguridad que prevalecen actualmente, para que se presten servicios médicos a los palestinos. Muchas de estas iniciativas van más allá de los compromisos adquiridos por el Magen David Adom en Israel en el Memorando de entendimiento.

En los próximos días, enviaré a ustedes una información más detallada sobre algunos de los grandes esfuerzos que el Gobierno de Israel y el Magen David Adom en Israel han desplegado para que, incluso en el contexto de una difícil situación de seguridad, se presten permanentemente servicios médicos y de salud en general a la población palestina y se mantenga la cooperación con la Media Luna Roja Palestina al más alto nivel posible.

Por último, reconociendo la importancia de la calidad de miembro del Magen David Adom en Israel en el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Israel reitera su compromiso de prestar ayuda y apoyo al Magen David Adom para que este pueda desempeñar una función activa y constructiva como miembro del Movimiento.

Atentamente,

(firma)

Aharon Leshno-Yaar

Director general adjunto ante las Naciones Unidas y las Organizaciones Internacionales